

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de abril de 1981.-

VISTA:- la solicitud formulada por el Sr. Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal -expediente S-363/81- relativa a las notificaciones de las citaciones y resoluciones que dicten el Tribunal de Superintendencia y el de Superintendencia / del Notariado, y

CONSIDERANDO:-

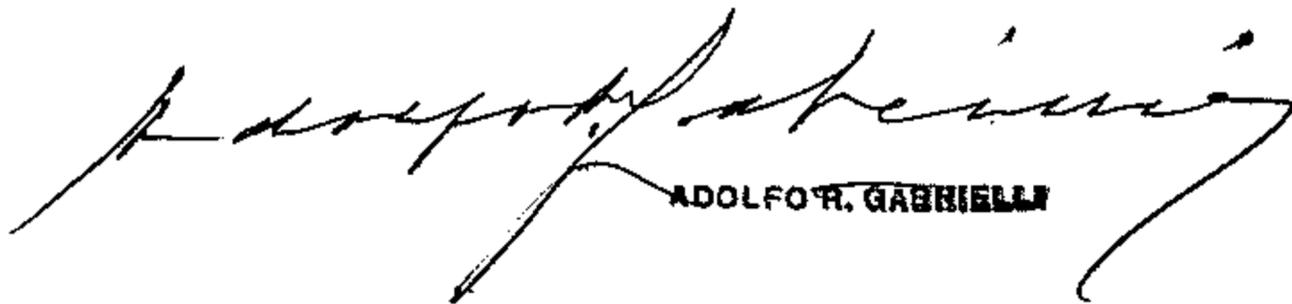
que las razones expuestas justifican la / adopción del procedimiento de diligenciamiento a través de la Oficina de Notificaciones, con la habilitación de un ca sillero correspondiente a la Prosecretaría N°2 del Tribunal pet cionante, no existiendo inconvenientes para la implantaci ón del sistema, según informa además el Sr. Prosecretario Jefe a cargo de la Oficina.-

Por ello,

SE RESUELVE:-

Que las notificaciones precedentemente con signadas se diligencien por la Oficina de Notificaciones a partir de los cinco días de notificada la presente, debiendo la Prosecretaría N°2 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil remitir las cédulas, de conformidad con el Reglamen to de la Oficina.-

Regístrese, comuníquese y oportunamente, ar chívese.-


ADOLFO R. GABRIELLI